

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio 2009**

(2011/604/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2009,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2011 (05892/2011 – C7-0052/2011),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 30,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0145/2011),
1. Aprueba la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2009;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

⁽¹⁾ DO C 338 de 14.12.2010, p. 40.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 349 de 25.11.2004, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director Ejecutivo de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Jerzy BUZEK

El Secretario General

Klaus WELLE

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011**

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio 2009

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2009,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2011 (05892/2011 – C7-0052/2011),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 30,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0145/2011),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que, el 5 de mayo de 2010, el Parlamento aprobó la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia Europea para la Gestión de la Coordinación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2008 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución adjunta a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:

⁽¹⁾ DO C 338 de 14.12.2010, p. 40.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 349 de 25.11.2004, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁵⁾ DO L 252 de 25.9.2010, p. 211.

- observaba con preocupación que el Tribunal de Cuentas había señalado deficiencias varias que ya había destacado en sus informes anuales correspondientes a 2006 y 2007, especialmente en lo que se refiere a los aspectos siguientes:
 - i) un elevado nivel de prórrogas y anulaciones (el 49 % de los créditos disponibles para 2008 no se utilizaron durante el ejercicio; en 2007, este porcentaje ascendió al 69 %, y en 2006, al 55 %),
 - ii) la contracción de los compromisos jurídicos antes de contar con los correspondientes compromisos presupuestarios,
 - iii) el hecho de que, según el Tribunal de Cuentas, diversos procedimientos de contratación de personal no son conformes con la reglamentación, en particular en cuanto a la transparencia y a la igualdad de trato,
- pidió a la Agencia que mejorase su gestión financiera, en particular en lo relativo al incremento de su presupuesto para los ejercicios 2007 y 2008;

C. Considerando que 2008 fue el cuarto ejercicio completo de funcionamiento de la Agencia;

D. Considerando que el presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2009 ascendía a 88 800 000 EUR, lo que supone un incremento de cerca del 28 % con respecto al ejercicio anterior,

1. Expresa su satisfacción por el hecho de que el Tribunal de Cuentas ha podido obtener garantías razonables sobre la fiabilidad, en todos los aspectos importantes, de las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2009, así como sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes en su conjunto;

Aumento considerable del presupuesto

2. Constata que el presupuesto de la Agencia se ha incrementado significativamente en el transcurso de los cuatro últimos ejercicios; señala que, para el ejercicio 2009, el presupuesto se ha más que triplicado con respecto a al ejercicio 2006 (19 200 000 EUR);

Resultados

3. Acoge con satisfacción que, en junio de 2009, el consejo de administración de la Agencia adoptara un plan plurianual para el período 2010-2013, pese a que ello no estuviera previsto en su reglamento de base; destaca la importancia de este plan plurianual para una mejor planificación de las actividades de la Agencia y para evaluar sus riesgos de forma más efectiva; pide, no obstante, a la Agencia que establezca cuanto antes una relación clara entre su programa de trabajo y sus previsiones financieras;
4. Pide de nuevo a la Agencia que presente, en el cuadro que se incluirá como anexo en el próximo informe del Tribunal de Cuentas, una comparación entre las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio para el que deba aprobarse la gestión y las efectuadas en el ejercicio precedente, con el fin de que la autoridad responsable de la aprobación pueda comparar mejor los resultados de la Agencia entre ejercicios;
5. Acoge favorablemente la iniciativa de la Agencia de lanzar en 2009 el llamado «Sistema de gestión del rendimiento de Frontex», con el objeto de informar mejor al consejo de administración de la Agencia, facilitándole los datos relativos al impacto de las operaciones de la Agencia; señala que la finalidad de este nuevo sistema es promover la transmisión de información más orientada hacia los resultados, introduciendo indicadores de rentabilidad (insumos y resultados); pide, no obstante, a la Agencia que facilite información sobre el impacto de sus operaciones y que informe de ello a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión;
6. Observa que la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia debería basarse en mayor medida en su actividad a lo largo del ejercicio en cuestión;

Colaboración con los Estados miembros

7. Pide a la Agencia que mejore su gestión financiera en relación con el reembolso de los costes devengados por los Estados miembros, identificando con estos las causas del problema, a fin de aplicar conjuntamente las soluciones adecuadas;

Prórrogas y anulaciones de créditos

8. Observa con preocupación que el Tribunal de Cuentas señala prórrogas que ya había destacado en sus informes anuales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008; lamenta, en particular, el alto nivel de prórrogas y anulaciones desde 2006;
9. Insta, por tanto, a la Agencia a que mejore el nivel de utilización de los créditos mediante el establecimiento de instrucciones y procedimientos adecuados para el análisis de prórrogas potenciales, con el fin de reducir al mínimo el volumen de créditos prorrogados; considera también importante que la Agencia mejore la programación y el seguimiento de las actividades;
10. Expresa, asimismo, su preocupación por el hecho de que la Agencia haya tenido que anular créditos (13 900 000 EUR en 2009 y 13 000 000 EUR en 2008);
11. Señala que el Tribunal de Cuentas informó de 28 transferencias presupuestarias en las que los procedimientos para la elaboración del presupuesto no eran suficientemente rigurosos; observa, asimismo, que a finales de 2009 no se habían utilizado seis de las 39 líneas presupuestarias del título II (gastos administrativos) y se anuló el 35 % de los créditos correspondientes;
12. Destaca que el elevado nivel de prórrogas y anulaciones es un síntoma de la incapacidad de la Agencia para gestionar un incremento tan importante de su presupuesto; se pregunta si no sería más responsable que las autoridades presupuestarias prestaran mayor atención en el futuro a las decisiones relativas a los aumentos del presupuesto de la Agencia y tuvieran en cuenta el tiempo necesario para desarrollar las nuevas actividades; pide, por tanto, a la Agencia que le facilite información más detallada sobre la viabilidad de los compromisos futuros;
13. Acoge, no obstante, con satisfacción la iniciativa de la Agencia de desarrollar en mayor medida su sistema de programación y seguimiento de los plazos contractuales establecidos en las subvenciones; señala, asimismo, que desde 2009 la Agencia viene aplicando un procedimiento de evaluación y gestión del riesgo para sus actividades;

Gestión de subvenciones

14. Observa que el Tribunal de Cuentas informó por segundo año consecutivo de que la Agencia había efectuado pagos sobre la base de decisiones unilaterales de concesión de subvenciones firmadas por la propia Agencia, cuando la normativa en vigor no contempla este tipo de instrumento; señala que la cantidad pagada en 2009 se elevó a más de 28 000 000 EUR y que en 2008 ascendía a 17 000 000 EUR; celebra, sin embargo, la iniciativa de la Agencia, en respuesta a la observación del Tribunal de Cuentas, de firmar un acuerdo marco de asociación con las autoridades fronterizas de los Estados miembros;
15. Pide a la Agencia que mejore su gestión de las subvenciones:
 - efectuando controles *in situ* de los beneficiarios,
 - estableciendo costes unitarios estándar por categorías en lugar de subvenciones basadas en el reembolso de los costes subvencionables,
 - definiendo, comunicando y controlando claramente las responsabilidades de los actores,
 - facilitando un plan operativo aceptado por todos los actores;

Precisión del presupuesto operativo

16. Comprueba con preocupación que, de acuerdo con las conclusiones del Tribunal de Cuentas, en los ochos casos auditados, el coste de prefinanciación en beneficio de las autoridades responsables del control fronterizo se sobreestimó en un 27 %; señala, asimismo, que para las actividades clausuradas en 2009 tuvieron que expedirse más de 40 órdenes de recuperación para recuperar los anticipos realizados en exceso;

Recursos humanos

17. Acoge favorablemente la iniciativa de la Agencia de tomar medidas dirigidas a reforzar la objetividad y la transparencia en los procesos de contratación, de conformidad con las recomendaciones del Parlamento; observa, en efecto, que la Agencia ha aprobado normas de aplicación y directrices internas para los miembros de los comités de selección; felicita, en particular, a la Agencia por la aprobación en noviembre de 2010 de una política de contratación que contempla las siguientes medidas concretas: el cumplimiento de los plazos en el proceso de nombramiento de los miembros de los comités de selección, la elaboración previa de preguntas para las entrevistas y del contenido de las pruebas escritas, la calificación anónima de los exámenes escritos, la preparación de respuestas modelo para las preguntas de las entrevistas y las pruebas escritas, la redacción de actas en todos los procedimientos de contratación y el desarrollo de un instrumento electrónico de contratación que se introducirá durante 2011 con el objeto de facilitar el proceso de selección y contratación;

Auditoría interna

18. Reconoce que el Servicio de Auditoría Interna (IAS) realizó en 2009 una auditoría sobre la gestión de las subvenciones con el objetivo de evaluar los aspectos siguientes: la planificación anual de las subvenciones, el instrumento jurídico utilizado, la aplicación de las subvenciones y el seguimiento y la presentación de informes;
19. Reconoce que, de las 19 recomendaciones emitidas por el IAS sobre el seguimiento de recomendaciones anteriores, seis han sido aplicadas de forma adecuada y efectiva, diez se encuentran en curso de aplicación y se ha completado el proceso de aplicación de otras tres, si bien no ha sido verificado todavía por el IAS; insta, no obstante, al director de la Agencia a que informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión acerca del contenido de las recomendaciones consideradas «muy importante» por el IAS y sobre las medidas adoptadas al respecto;
20. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la Decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución, de 10 de mayo de 2011 ⁽¹⁾, sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2011)0163 (véase la página 269 del presente Diario Oficial).